



Intendencia Municipal
de Mar Chiquita
INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330/ 432324
FAX: (02265) 43-2888
e-mail: unidadintendente@marchiquita.gob.ar
INT. J. BELTRAMI 50 - CORONEL VIDAL
FAX: (02265) 43-2888
7174 - CORONEL VIDAL

Nº 1125

/2024

REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal, 08 de mayo de 2024.-

VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza Nº 030/2024; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 08/05/2024;

Que por la misma se autoriza al Departamento Ejecutivo a formalizar contratos de locación con opción a compra bajo la modalidad de contratos de leasing con **PROVINCIA LEASING S.A.**, sociedad con participación mayoritaria del Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de Ordenanzas;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, D E C R E T A

ARTICULO 1º: PROMULGUESE, la Ordenanza Municipal Nº030/2024, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 08/05/2024, cuya copia, como anexo, forman parte del presente Decreto. -----

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Dr. Facundo Ariel Bochicchio -----

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE, a quienes corresponda y dése al Registro Oficial. ----

DECRETO Nº 0860

m.a

Dr. Facundo Bochicchio
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Mar Chiquita

ARQ. WALTER W. SCHNIVETZKY
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Mar Chiquita



*Intendencia Municipal
Honorable Concejo Deliberante
Mar Chiquita*

INT. J. BELTRAMI 60 - TEL.: (02265) 43-2330/43-2324
FAX.: (02265) 43-2660
7174 - CORONEL VIDAL

Nº 1126

/2024

REGISTRO DE DECRETOS

ORDENANZA

VISTO

El Expediente Municipal Nº 412-SE/24, "Provincia Leasing S.A.", iniciado con motivo de la necesidad de incorporar Maquinarias Viales, a través de la celebración de Contratos de Leasing con Provincia Leasing S.A;

Es indispensable mejorar el sistema, dotando a esta Comuna de Maquinarias suficiente para solventar el mantenimiento y conservación de obras y servicios públicos;

Es preciso adaptarse a las súbitas transformaciones de nuestra época multiplicando los esfuerzos para solventar dichas necesidades y cumplir de ese modo su papel de gestor común; y

CONSIDERANDO

Que es necesario contar con dichas maquinarias para mejorar la prestación de los servicios, optimizando los gastos;

Que la formalización de los contratos permitirá contar con los bienes requeridos aprovechando las ventajas derivadas de la presente contratación (v.g. no afectar el nivel de endeudamiento municipal, contar con un instrumento de financiación y uso de los bienes adquiridos a un costo razonable, posibilidad de optar al fin del contrato por el ejercicio de la opción de compra o el reemplazo del bien para mantener actualizado el nivel de equipamiento);

Que conforme el inciso 2 del artículo 156 de la Ley Orgánica de las Municipalidades "(...) se admitirán compras y contrataciones directas en los siguientes casos: (...) 2. Cuando se compre a reparticiones oficiales nacionales, provinciales o municipales y a entidades en las que el Estado tenga participación mayoritaria.";

Que el leasing es una herramienta financiera muy importante para el desarrollo de la gestión de Gobierno de las Comunas de la Provincia de Buenos Aires;

Que Artículo 273º de la Ley Orgánica de las Municipalidades dispone que: "El Departamento Deliberativo podrá autorizar planes de obras públicas, compras de elementos mecánicos para servicios públicos y otras contrataciones, comprometiendo fondos de más de un ejercicio. En tales casos, el Departamento Ejecutivo deberá formular anualmente las pertinentes reservas de crédito en los presupuestos."

Que Provincia Leasing S.A. es una Sociedad Anónima con participación mayoritaria del Banco de la Provincia de Buenos Aires;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE

-----ORDENANZA-----

ARTICULO 1°: **AUTORIZASE**, al Departamento Ejecutivo a formalizar contratos de locación con opción a compra bajo la modalidad de contratos de leasing con Provincia Leasing S.A., sociedad con participación mayoritaria del Banco de la Provincia de Buenos Aires, en su forma de contratación directa de conformidad a lo establecido en el artículo 156° inciso 2) del Decreto Ley N° 6769/58 (Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires). -----

ARTICULO 2°: La operación de Leasing que se autoriza a contraer estará sujeta a las siguientes condiciones financieras:

Moneda: Pesos.

Destino: Adquisición de Maquinarias Viales.

Tipo de operación: Leasing financiero.

Periodicidad de los cánones: Mensual.

Plazo: 36 meses.

Forma de pago: La Municipalidad autoriza el débito de los servicios de su cuenta corriente.

Garantía: La Municipalidad cede en garantía a Provincia Leasing S.A. los recursos municipales que le corresponden por el Régimen de Coparticipación Municipal de Impuestos (ley 10559 y modificatorias) o por el que en el futuro lo reemplace, aun antes de su acreditación en cuenta corriente. A pedido de Provincia Leasing S.A., esta garantía podrá reemplazarse por la cesión de los derechos de la recaudación de tasas municipales. Consecuentemente La Municipalidad renuncia en forma expresa a toda reserva, condición o facultad que le permitiere rescindir unilateralmente los convenios de recaudación aludidos, mientras subsistan obligaciones a su cargo pendientes de cumplimiento ante Provincia Leasing S.A. por el/los contrato/s de leasing que se suscriba/n entre las partes. -----

ARTICULO 3°: La obligación de pago que asume la Municipalidad será garantizada mediante la autorización del débito de los servicios correspondientes de su cuenta corriente y, en caso de insuficiencia de fondos, autorizará irrevocablemente a Provincia Leasing S.A. a cancelar



Intendencia Municipal
Honorable Concejo Deliberante
Mar Chiquita
INT. J. BELTRAMI 60 - TEL.: (02265) 43-2330/43-2324
FAX.: (02265) 43-2660
7174 - CORONEL VIDAL

Nº 1127

/2024

REGISTRO DE DECRETOS

estos con los fondos provenientes del régimen de coparticipación impositiva o aquel que lo reemplace, aun antes de su acreditación en cuenta corriente.

Luego de que se efectivicen las retenciones previstas por ley, se autoriza a Provincia Leasing S.A. a retener las sumas necesarias para cubrir el pago de las amortizaciones, intereses o cualquier otro gasto que se origine con motivo de cubrir el presente leasing. -----

ARTICULO 4º: FACULTESE, al Departamento Ejecutivo a prever en los instrumentos presupuestarios vigentes y futuros, los rubros y partidas necesarios para dar ingreso a los recursos referidos y egreso de los fondos para garantizar el cumplimiento de la operación de leasing, durante el plazo de vigencia del contrato objeto de la presente. -----

ARTICULO 5º: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a suscribir los convenios, contratos y demás documentación que resulten necesarios a fin de posibilitar la concreción de la presente operación. -----

ARTICULO 6º: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE. -----

ORDENANZA Nº 030

Dada en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de Mar Chiquita a los 08 días del mes de mayo del año 2024. -----

Rodrigo Manuel Acosta
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante



Guillermo C. Minnucci
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante